

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2021032797-001-000

Fecha: 2021-02-17 12:06 Sec.día29118

Anexos: No

Trámite::137-SOLICITUDES Y PETICIONES A AUTOR. DE CONTROL

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 442000-DIRECCION DE EMISORES

Destinatario::260 - 34-ISA

Doctora

SONIA MARGARITA ABUCHAR ALEMÁN

Representante Legal

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. – ISA

Calle 12 Sur No. 18 – 168

Los Balsos

Medellín, Antioquia

Número de Radicación : 2021032797-001-000

Trámite : 137 SOLICITUDES Y PETICIONES A AUTOR. DE CONTROL

Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos :

Respetada doctora Sonia:

Me refiero a su comunicación remitida a esta Superintendencia en la que solicita “(...) autorización para no atender el numeral 4 de la Resolución 116 de 2002, de tal forma que ISA pueda publicar en el sitio web los distintos modelos de poderes y unas opciones de apoderados a elegir por parte de los accionistas.

De igual forma, en la convocatoria a la reunión se señalarán los medios tecnológicos que serán utilizados para la reunión, la manera en la cual se accederá a la misma y el cumplimiento de los requisitos legales en relación con los poderes que otorguen los accionistas”.

Sobre el particular, y en punto a su solicitud para no aplicar lo dispuesto en el numeral 1.1.4 del Capítulo VI, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia, que recogió el numeral 4 de la Resolución 116 de 2002, señalada en su comunicación, de manera atenta le comunico que para la celebración de la próxima asamblea general ordinaria de accionistas, la sociedad a su cargo queda autorizada para omitir la citada prohibición, y para que en su lugar “(...) ISA pueda publicar en el sitio web los distintos modelos de poderes y unas opciones de apoderados a elegir por parte de los accionistas.” Esto se da teniendo en consideración la coyuntura actual de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Finalmente, en cuanto a la utilización de medios tecnológicos para la asamblea, Interconexión Eléctrica S.A. deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas y suficientes que garanticen la verificabilidad del efectivo funcionamiento de estas durante el desarrollo de la asamblea, las cuales deberán ser divulgadas por los mismos medios



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contemplados para la convocatoria de la citada reunión, así como por el mecanismo dispuesto para el suministro de información relevante y demás medios que estime pertinentes para dar una adecuada y suficiente difusión de tales medidas.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



JOSE ANTONIO GIRALDO SIERRA
442000-DIRECTOR DE EMISORES
DIRECCION DE EMISORES

Copia a:

Elaboró:

RIGOBERTO DELGADO ENCISO

Revisó y aprobó:

JOSE ANTONIO GIRALDO SIERRA